



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veinte (20) de Mayo de dos mil Quince (2015)

REF: REPETICIÓN.
DTE: AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
DDO: JUAN CARLOS CARRANZA Y GIOVANNY CASTRILLON AGUDELO.
RDO: 2015 – 00179

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDAD DEMANDANTE.

En virtud a lo manifestado por la apoderada de la entidad demandante mediante memorial visible a folio 212 del expediente, esto es, que desde el día 05 de marzo de 2015 (fl. 214) presentó ante la DIAN derecho de petición con el fin de que dicha entidad certificara los valores pagados por concepto de impuesto y por concepto de sanción o mora en virtud del proceso adelantado bajo el radicado No. 201117011 y en la medida que ya vencieron los día con los que la entidad peticionada contaba para dar respuesta al mismo, el despacho ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte con destino al proceso, la respuesta emitida en virtud de la petición por ellos presentada.

De no allegarse la respectiva respuesta, el despacho dará por no subsanados los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio y se procederá al rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria